



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPA-“CM”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

POR CUANTO:

El Consejo Municipal Provincial de Ayabaca, en Sesión Extraordinaria N° 09-2019 de fecha 27 de Agosto del 2019, se debatió sobre el Informe N° 089-2019-MPA-GAT de fecha 16 de Agosto del 2019 de la Gerente de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 5 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Informe N° 036-2019/SGF.MPA/SMQGdP de fecha 22 de Julio del 2019, la Subgerente de Fiscalización, sustenta técnicamente la necesidad de la creación y funcionamiento de un depósito municipal para mercaderías producto del comercio informal – ambulatorio, ello en razón de las medidas y/o acciones con la finalidad de mejorar las condiciones de operatividad derivadas de sus funciones; para lo cual se debe establecer su creación y funcionamiento mediante Ordenanza Municipal, lo cual se encuentra en conforme con las disposiciones jurídicas vigentes;

Que, con Informe N° 087-2019-MPA-GAT de fecha 07 de Agosto del 2019 la Gerente de Administración Tributaria, en atención al Informe N° 036-2019/SGF.MPA/SMQGdP, alcanza propuesta de Ordenanza Municipal que Establece la Creación y funcionamiento del Depósito Municipal de Mercaderías Incautadas Producto del Comercio Informal – Ambulatorio en la Jurisdicción de la Provincia de Ayabaca, debido a la urgente necesidad de la creación del Depósito Municipal, ya que la Entidad no cuenta con el mismo.

Que, mediante Informe N° 511-2019-GAJ-MPA de fecha 19 de Agosto del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica, emito opinión legal sobre propuesta de ordenanza, recomendando elevar al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación de la Ordenanza Municipal que Establece la Creación y funcionamiento del Depósito Municipal de Mercaderías





Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPA-"CM"

Incautadas Producto del Comercio Informal – Ambulatorio en la Jurisdicción de la Provincia de Ayabaca.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y Supervisión de los servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, siendo atribución del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas en el marco de lo establecido en el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972°.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo aprobó por Unanimidad de los presentes la siguiente:

"ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE MERCADERÍAS INCAUTADAS PRODUCTO DEL COMERCIO INFORMAL – AMBULATORIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE AYABACA"

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, la creación y funcionamiento del DEPÓSITO MUNICIPAL DE MERCADERÍAS INCAUTADAS PRODUCTO DEL COMERCIO INFORMAL – AMBULATORIO Y OTROS BIENES MUEBLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la autoridad edil la designación del local ubicado en: Calle Bolognesi Cuadra 02. Ref. frente a la Radio Municipal, destinado para el funcionamiento como DEPÓSITO MUNICIPAL DE MERCADERÍAS INCAUTADAS PRODUCTO DEL COMERCIO INFORMAL – AMBULATORIO Y OTROS BIENES MUEBLES adscrito a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización - GAT.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al Alcalde para que emita las disposiciones complementarias necesarias para la reglamentación y aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, y oficinas competentes a cargo de la publicación de la presente Ordenanza, en el diario oficial y a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

Dado en Ayabaca, en la Sede de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a los 27 días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ALCALDÍA

Baldomero Marchena Tacure

ALCALDE

Av. Salaverry N° 260 – Telefax (073) 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

AYABACA – PIURA – PERÚ

Página 2 de 2



